

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 100.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Vistas las necesidades funcionales planteadas por los integrantes del Cuerpo Profesional Forense de las tres Circunscripciones Judiciales, el crecimiento de causas vinculadas a los fueros Penal y de Familia que requieren de intervención inmediata, y siguiendo el lineamiento de este Superior Tribunal de disponer de equipos profesionales que den una repuesta eficaz a las múltiples demandas de los justiciables, se hace necesario disponer las medidas pertinentes para contar con disponibilidad de nuevos profesionales especializados en dichas temáticas, y permitir que los mismos se vayan incorporando ante las vacancias que se generen.-

Por ello, teniendo en cuenta el organigrama del Cuerpo Profesional Forense dispuesto por Acuerdo N° 512/2014 y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir diferentes especialidades en el CUERPO PROFESIONAL FORENSE de las tres Circunscripciones Judiciales (con asiento en San Luis, Villa Mercedes y Concarán), a saber:

- MEDICO FORENSE - Especialista en Medicina Legal
- MEDICO PSIQUIATRA
- MEDICO PEDIATRA
- LIC. EN CRIMINALISTICA
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- LIC. EN TRABAJO SOCIAL.

Los profesionales Médicos designados ostentarán la categoría de PROSECRETARIO, y los demás profesionales designados ostentarán la categoría de JEFE DE DESPACHO; todos del escalafón profesional.

Para todos los cargos se evaluarán las siguientes competencias específicas: Comunicación asertiva y efectiva, liderazgo, trabajo en equipo, relación e interacción efectiva con otros, orientación a resultados, proactividad, integridad, adaptabilidad al cambio y trabajo bajo presión. Orientación al usuario interno y externo. Pensamiento estratégico e innovador. Capacidad de análisis y solución de problemas. Capacidad para planificación de actividades a corto, mediano y largo plazo.

II) DETERMINAR que los aspirantes deberán presentar su voluntad de participar a través de una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, indicando claramente la Circunscripción Judicial a la que se desea postular, y su Curriculum Vitae con los requisitos solicitados a continuación, en la Dirección de Recursos Humanos sito en calle 9 de Julio Nº 934, 1er piso del edificio Palacio de Justicia, Provincia de San Luis (CP 5700) Argentina; en el horario de 07,00hs a 13,00hs.-

El período de inscripción se establece desde el día 04 al 13 DE MAYO DE 2016.

III) DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

IV) ESTABLECER que los postulantes deberán presentar, como requisitos para la inscripción, la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del título habilitante expedido por la Universidad correspondiente.
- b) Para los cargos de Lic. en Psicología / Lic. en Trabajo Social / Lic. Criminalística se requerirán tres o más años de antigüedad en la obtención del título correspondiente.
- c) Copia certificada del título acreditando la especialidad en: Medicina Legal, Psiquiatría y Pediatría, en el caso que corresponda.
- d) Certificado de matrícula profesional expedido por autoridad competente, indicando no poseer sanciones disciplinarias.
- e) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- f) Certificado de Buena Conducta que acredite carecer de antecedentes penales, expedido por autoridad policial correspondiente al domicilio real del postulante. Puede presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.
- g) Curriculum vitae, que contenga datos personales completos (en especial datos de contacto tales como correo electrónico y número telefónico), acreditación de todas las instancias que

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

h) se mencionen, las que deberán encontrarse debidamente certificadas. El Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y plan de estudio.

V) DISPONER las siguientes instrucciones para presentar el Curriculum Vitae:

En la confección del mismo debe seguirse estrictamente el orden de los ítems propuestos seguidamente. En caso que el aspirante no tenga antecedentes en alguno de ellos debe colocar la palabra "ninguno/a". El postulante puede hacer constar todo otro dato que entienda de interés al finalizar los ítems propuestos.-

1.- EJERCICIO PROFESIONAL - DESEMPEÑO LABORAL: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria, proceso de designación, cargos ejercidos. Hacer especial énfasis en el desempeño en algún Poder Judicial del País)

a- En Instituciones Públicas.

b- En Instituciones Privadas.

c- Por cuenta propia.

2.- DOCENCIA: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria y el proceso de designación)

a- Docencia Universitaria.

b- Docencia Terciaria.

c- Docencia Secundaria.

3.- CURSOS Y CAPACITACIONES: (Indicar lugar, fecha, duración e instituciones que los organizaron)

a- En calidad de asistente con o sin examen final.

b- En calidad de disertante.

4.- CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

a- En calidad de alumno.

b- En calidad de capacitador.

5.- BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS: (Indicar instituciones que las otorgó, motivos, lugar y tiempo en que se desarrollaron)

a- En el extranjero – Instituciones Internacionales

b- En el país - Instituciones Nacionales

6.- PRODUCCION CIENTIFICA: (Indicar en calidad de Autor – Coautor)

a - Libro/s o capítulos de libro/s.

b- Artículos en revistas científicas.-

7.- MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS – JURADOS EVALUADORES (Indicar lugar, fecha e Instituciones organizadoras)

8.- FORMACION PROFESIONAL:

a- Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o mas)

b- Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140hs o más)

c- Especializaciones (aprobado - 360hs o más)

d- Maestría (aprobado - 540hs o más)

e- Doctorado (aprobado)

f- Post Doctorado (aprobado)

Los ITEMS deberán estar relacionados con la profesión que acrediten y con el cargo para el que se concurra.

VI) ESTABLECER el siguiente sistema de puntaje:

ITEM 1: Se adjudicará 1 punto por cada año en el cargo efectivamente desempeñado y 2 puntos por cada año desempeñado en algún Poder Judicial. Tope 5 puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pto.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ITEM 5: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.

ITEM 6: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos.- Tope 5 puntos.-

ITEM 7: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5ptos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 8: Formación profesional: Cursos de Posgrado 1pto, Diplomado o Diplomatura 2ptos Especializaciones 3ptos, Maestría 3ptos, Doctorado 4ptos, Post Doctorado 5ptos. Sin tope.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación a la profesión que se acredite y con el cargo al que se concurre.

VII) DETERMINAR que la etapa de oposición quedara conformada de la siguiente manera:

- Médicos (forenses, psiquiatras y pediatras): Deberán someterse a una entrevista técnica con la Comisión Evaluadora determinada a tal fin, que versara sobre conocimientos específicos de la materia. Esta instancia será calificada como Aprobado y No Aprobado.
- Lic. en Psicología y Trabajo Social: Deberán asistir y aprobar un CURSO DE CAPACITACIÓN (que versara sobre los contenidos obrantes en los Anexos I, II y III de acuerdo a la especialidad que corresponda), dirigido por Funcionarios del Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de San Luis, con el fin de brindar conocimientos sobre la estructura, organización y funcionamiento del contexto institucional. El cronograma de realización será informado oportunamente. Para la aprobación del curso se elaborará un examen por profesión, tipo "multiple choice", con veinte (20) preguntas cada uno de las cuáles de deberán responder correctamente como mínimo dieciséis (16). Los postulantes tendrán un plazo de una hora para completarlo. Cada respuesta correcta tendrá el valor de un (1) punto. Cada respuesta errónea o en blanco tendrá el valor de cero (0) punto. Esta instancia es eliminatoria y se realizara por Plataforma de Aprendizaje Virtual.

Quienes hayan aprobado la instancia anterior deberán someterse a una entrevista técnica con el fin de ahondar en los conocimientos del postulante. El cronograma de esta instancia será informado oportunamente. Los postulantes serán calificados como Aprobado o No Aprobado.

- Lic. en Criminalística: Deberán someterse a una entrevista técnica con la Comisión Evaluadora determinada a tal fin, que versara sobre conocimientos específicos de la materia. Esta instancia será calificada como Aprobado o No Aprobado.
- 1. Las Comisiones Evaluadoras serán conformadas por Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y profesionales externos al mismo en cada una de las materias que corresponda, quienes determinarán los candidatos que resulten recomendables para el desempeño del cargo.
- 2. Una vez transcurridas las instancias de oposición, los postulantes que las hayan superado se someterán a una EVALUACIÓN PSICO-LABORAL que determinará la aptitud de los postulantes, en términos de competencias, para el desempeño del cargo al que se postulan. Esta etapa es de carácter excluyente. La misma estará a cargo de profesionales designados en su debido momento.
- 3. Finalizadas las instancias anteriores, se confeccionara el listado de postulantes que hayan aprobado y quedado en condiciones de continuar en el proceso de concurso.
- 4. En oportunidad de generarse una vacante, los postulantes del área correspondiente, se someterán a una ENTREVISTA PERSONAL con el Superior Tribunal de Justicia, en fecha y horario que serán informados en su oportunidad.-
- 5. A posteriori de esta instancia se confeccionará un ORDEN DE MÉRITO, de carácter irrecurrible, dividido por profesión y por Circunscripción Judicial, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo tendrá una vigencia conforme lo decida el Superior Tribunal de Justicia.-
- 6. La selección final será el resultado de las evaluaciones en su conjunto y las conclusiones de las entrevistas efectuadas por el Superior Tribunal de Justicia y la realización del examen preocupacional correspondiente.
- 7. Cada una de las instancias de oposición previstas tendrá carácter irrecurrible.

VIII) RECORDAR que quienes resulten designados, estarán comprendidos por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis y asimismo deberán fijar domicilio real en la Circunscripción Judicial que corresponda, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

IX) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

X) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, en un diario de mayor circulación Nacional, en un diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de San Luis (lo cual quedara bajo la responsabilidad de la Oficina de Prensa Judicial y la Dirección Contable)

XI) ORDENAR la difusión del presente llamado a Concurso a través de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las provincias argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS), a través los Colegios de Profesionales correspondientes y de Instituciones académicas afines.

XII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial:

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

DRH

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO I: TEMARIO GENERAL

Marco Jurídico-Legal:

- 1- Creación del Cuerpo Profesional Forense: Acuerdos: 782/12 – 282/14 – 512/14.-
- 2- Criterios establecidos en la Ley Orgánica de Administración de Justicia: Ley N° IV- 0086-2004 (5651 *R).-
- 3- Ley Provincial de la creación de los Juzgados de Familia: Ley N° IV-0089-2004 (5573)
- 4- Ley Provincial de Violencia Familiar: Ley I-0009-2004 (5477 *R)
- 5- Implementación de Cámara Gesell: Ley N° VI-668-2009.-
- 6- Ley de Mayoría De Edad: Ley 2657/9.-
- 7- Ley Provincial de Institucionalización: Ley N° I-0536-2006.-
- 8- Ley Provincial de creación del Registro de Adoptantes: Ley N° IV-0095-2004 (R-5566).-
- 9- Sistema de Familia Solidaria: Ley N° IV-0871-2013
- 10- Código Penal de la Nación Argentina: sobre imputabilidad y menores de edad.-
- 11- Ley Nacional de Salud Mental: Ley 26.657.-
- 12- Código Civil de La Nación Argentina, sobre menores, los dementes e inhabilitados.-
- 13- Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia de San Luis: Acuerdo 566/07
- 14- Reglamento de expediente electrónico. Firma Digital

ANEXO II: PROGRAMA PARA PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL

UNIDAD I:

Conocer la estructura y organización del contexto institucional, en donde el Trabajador Social va a desarrollar su práctica profesional. Y los distintos fueros que demanden su intervención.-

Introducción a la noción Trabajo Social Forense. Desarrollo histórico y judicial.-

Conocimientos generales de la legislación vigente, en relación al Cuerpo Profesional Forense. Disciplinas que lo integran.

Alcances y limitaciones de las Intervenciones Interdisciplinarias, en especial del Trabajador Social.-

Conocimientos generales de Derecho de Familia. Modificación del Código Civil Argentino.-

UNIDAD II:

La Intervención Pericial del Trabajador Social y encuadre socio-jurídico.

Paradigmas vigentes en torno al quehacer profesional del trabajador social en el ámbito forense.

Análisis teórico-metodológico de los distintos tipos de pericial social y sus particularidades.-

Cuestiones procesales en la práctica forense: Distinción entre perito oficial, el perito de oficio y los peritos de parte.

El dictamen pericial, como producción de la prueba. El carácter no vinculante del mismo. La impugnación de la pericia. Modalidad de los escritos judiciales.-

UNIDAD III:

Definir los sujetos de intervención en el ámbito forense: Familia, Penal, laboral.

Definición de Familia en los actuales escenarios sociales. Crisis familiares: Fuero Familia: Divorcio.

Responsabilidad Parental. Derecho de Alimentos. Sistema de Comunicación.

Abuso sexual .Fuero de Familia y Penal.

Fuero Penal: Delitos de Instancia pública:

Delitos de Instancia privada:

La Justicia Penal Juvenil y Trabajo Social.-

UNIDAD IV:

Definición del Problema social en la tarea pericial forense.-

La cuestión Social y sus implicancias en el Trabajo Social Forense.-

Dispositivos de intervención del trabajador social: Entrevista personal. Familiar. Observación Directa e Indirecta. Entrevista Social Domiciliaria. Registro de campo.

Valor de los Informantes Claves.-

Diagnostico Social.-

ANEXO III: PROGRAMA PARA PROFESIONALES PSICOLOGOS

UNIDAD I: MARCO LEGAL

1. Criterios establecidos en la Ley orgánica de Administración de Justicia. referente a los equipos técnicos profesionales.
2. Ley 5573 creación de los juzgados de familia.
3. Función de los auxiliares judiciales (Lic. en psicología).
4. Derecho de familia (adopción. responsabilidad parental y reformas del código civil en materia de familia y menores.)
5. Ley 26842 trata de personas y asistencia a sus víctimas. prevención y sanción.

6. Acuerdo n° 501/15. realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el cuerpo profesional forense del poder judicial de la provincia de San Luis, solicitados por el
7. Juzgado Federal y/u otros organismos ajenos a los poderes del Estado de la provincia de San Luis.
8. Ley 26579 mayoría de edad.
9. Ley N° I-0536-2006. des institucionalización.
10. Ley 23.849. aprobación convención sobre los derechos del niño.
11. Ley n° 26.061 protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

UNIDAD II: PERICIA PSICOLOGICA

1. La Psicología, el derecho y su interacción.
2. La pericia psicológica, definición, objetivo.
3. Diferencias entre las intervenciones del psicólogo en los ámbitos clínicos y forenses.
4. De los peritos oficiales, de oficio y de parte.
5. Carácter del informe para el Magistrado que lo requiera.
6. Áreas de Intervención del Psicólogo Forense – Descripción.
7. Elaboración de informe pericial, características, apartados.
8. Construcción de batería de instrumentos psicológicos a implementar de acuerdo a las intervenciones que se le soliciten.
9. Consentimiento informado.
10. Secreto profesional.

UNIDAD III: PERITACION EN EL PROCESO PENAL

1. El Psicólogo Forense en el proceso Penal, intervención en las distintas instancias.
2. Concepto de imputabilidad e inimputabilidad
3. Análisis del Artículo 34 del Código Penal Argentino, participación del psicólogo.
4. Consentimiento informado
5. Autopsia Psicológica – Concepto, objetivos y pasos para la realización. intervención de profesionales.
6. Participación del psicólogo en los debates orales
7. Intervención profesional del psicólogo ante pedido de evaluaciones en causas federales.

8. Menores en conflicto con la Ley Penal, normativa vigente.

UNIDAD IV: CIVIL Y LABORAL

1. Daño psíquico, características y su evaluación psicológica
2. Evaluación de las secuelas psíquicas
3. Participación del psicólogo en los Artículos 152 bis, 141 y 482 del Código Civil Argentino.

UNIDAD IV: TESTIMONIO

1. Psicología del testimonio: Delimitación conceptual
2. Memoria: Proceso de adquisición, retención y recuerdo. Etapas evolutivas.-
3. El proceso de la entrevista: Evaluación de la credibilidad del testimonio.-
4. Pericia Psicológica en Niños/as y/o Adolescentes víctimas y/o testigos de abuso sexual (Cámara Gesell).-
 - A) Manifestaciones psicológicas del abuso sexual y ciclos evolutivos
 - B) Validación del diagnóstico de abuso sexual y sus secuelas integrales
 - a) Delimitación de los niveles de credibilidad discursiva.
 - b) Evaluación de las secuelas en el desarrollo del pensamiento.
 - c) Evaluación de la incidencia emocional y de comportamiento.
 - d) Valoración de los índices compatibles con adaptación al abuso sexual crónico.

NORMATIVA:

- Cámara Gesell. acuerdo nº167: 01/04/2009-reglamentación de cámara Gesell.
- Ley Nº- 0152-2004: código procesal criminal de la provincia de San Luis
- Implementación de Cámara Gesell
- Acuerdo nº 166/09- protocolo para la toma de declaraciones de niños, niñas y/o adolescentes.
- Acuerdo nº 257/09 jornada de divulgación y capacitación-protocolo indicativo e instructivo
- Acuerdo nº 711/12- modalidad de implementación de Cámara Gesell
- Ley nº VI-0668-2009: incorpora artículos a la Ley Nº VI-0152-2004 (5724 *r) código procesal criminal de la provincia de San Luis, implementación de la Cámara Gesell

UNIDAD V: VIOLENCIA FAMILIAR.

1. Violencia Familiar: Ley 5477/04 y modificatoria ley NºI -0927-2015 violencia familiar.
2. Concepto. Ciclo de la violencia. Indicadores emocionales de maltrato. Ley 11.529
3. Victimización intrafamiliar. Diferencias con la victimización extra-familiar.

4. Violencia psicológica: Control. Aislamiento. Celos. Acoso. Actos intimidatorios
5. Violencia cíclica y Violencia Perversa: Concepto. Distinción.
6. Violencia Física y Violencia Psicológica: características particulares del informe pericial en cada caso. Diferencias.
7. Intervención interdisciplinaria en el dispositivo judicial. Victimización secundaria, concepto y efectos.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH